



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en Veinte y dos dias del mes de Mayo de mil Setecientos cinquenta y tres se juntaron a Consejo los Señores Lorca Justicia y Regim^{to} de ella para tratar cosas tocantes al Servicio de su Mage^d, bien y utilidad de esta Republica conbiene asauer los Señores, Dⁿ Tomas Agustin de Parraza Correfidor y Capitan^a Guerra de esta Ciudad, Dⁿ Juan Gregorio Albuquerque, Dⁿ Andres Fernandez de Careres, Dⁿ Miguel de Sicilia, Dⁿ Mateo Tudela, Dⁿ Alfonso Orsua, Dⁿ Nicolas Moraijo, Dⁿ Diego Leones, Dⁿ Fran^{co} Ruiz, y Dⁿ Pedro Gomez Residores =

Milicias =

En vista de la cuenta del Señor Dⁿ Gaspar Palacios de los gastos causados en la Remision de los Soldados Milicianos a Murcia = Acordose el contador Informe teniendo presente las Provisiones de Reparos para asi la cuenta esta con arreglo a lo que prebienen y lo que se gastaba en cada un hombre de las Remesas antecedentes y si ay es una Diferencia del pago de Cada hombre de Acauallo y se traiga para su Resolucion =

Salió el Sr^o Dⁿ Mateo Tudela y de su Voto al Señor Dⁿ Miguel de Sicilia =

Meito de la Villa de Murcia =

El Señor Dⁿ Juan Gregorio Albuquerque = Dijo que akeruido carta de Dⁿ Jose Yguero Procurador de esta Ciudad en la de Granada su fecha de diez y siete del que sigue y en su consecuencia manifiesta hauese Botado el Meito que esta Ciudad tiene con la Villa de Murcia sobre la Direccion de su terminos de cuya Sentencia dho Procurador le incluíe un tanto en Simpla el que espere esta Ciudad pase con toda prontitud pase comision o Persona Inteligente para poder enviar al Abogado para el Alegato en Justicia por parte de esta Ciudad por aver echo Sauer dha Sentencia y que Inmediatam suplicaria con protesta de ella y tomara los autos para la execucion del alegato que queda dho. y que ademas de lo Corruptuado que pueda en el que an delibere esta Ciudad la Acompañe tambien los Instrum^{tos} que puede haueer en el Alchiv^o de beuip^o de los Resortados en el Meito de Posesion Yentendido por la Ciudad deseosa de praticar quanto sea conducente para el ultimo termino = Acordo se abra el A

